

RESOLUCIÓN N°: 255/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes.

Buenos Aires, 28 de abril de 2010

Expte. N°: 304-428/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 750/05 que acredita la carrera de Ingeniería en Alimentos del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1232/01, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032, N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99 y N° 032, el 18 de octubre de 2005 la carrera de Ingeniería en Alimentos del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 8 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 28 de mayo de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 2 de julio de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 8 y 9 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 24 de agosto de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 750/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- llamar a concurso para los cargos de profesores e instructores (compromiso N° 1 de carrera);
- asegurar un registro actualizado y público de los antecedentes académicos y profesional de los docentes (compromiso N° 2 de carrera);
- reforzar el programa de tutorías (compromiso N° 3 de carrera);
- implementar el dictado de los contenidos de las asignaturas Sistemas de Representación e Informática como actividad curricular obligatoria; implementar la práctica profesional supervisada; implementar el plan de transición a los efectos de asegurar que todas las mejoras introducidas en el plan de estudios beneficien a la mayor cantidad posible de alumnos (compromisos N° 4 de carrera, N° 6 de carrera y N° 7 de carrera);
- crear y equipar el laboratorio de Física y asegurar el desarrollo de las prácticas previstas en las asignaturas de Física (I, II y III) (compromiso N° 5 de carrera);
- incrementar las actividades de investigación (compromiso N° 8 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- llamó a concurso en 2004 para cubrir 14 cargos (7 Profesores Instructores y 7 Profesores Adjuntos) y en 2008 para cubrir 37 cargos docentes (17 Profesores Instructores, 16 Profesores Adjuntos, 3 Profesores Asociados y 1 Profesor Titular); suscribió en 2007 un programa de regularización de la docencia con la Secretaría de Políticas Universitarias (Res. N° 1534/07); logró que el 34% de la planta docente contara con dedicación exclusiva, un 54% con dedicación semi-exclusiva y un 12% con dedicación parcial y un 45% de docentes con título de posgrado;
- actualizó y publicó los antecedentes profesionales y académicos de los docentes en la página web; incorporó en 2004 el sistema SIU Pampa;
- activó un sistema de tutorías con fondos del Programa PROMEI (Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería); contrató 15 tutores docentes durante 3 años y promovió la aplicación del programa a todos los alumnos que ingresan a la carrera; aseguró que un 70% de los alumnos lograra cumplir con los objetivos de aprobación de las asignaturas de materias del primer cuatrimestre;
- implementó el dictado de las asignaturas Sistemas de Representación e Informática como asignatura obligatoria (Res. CS N° 158/05); incorporó la práctica profesional supervisada al plan de estudios (Res. CS N° 169/05) y aseguró su realización;
- habilitó y equipó desde 2009 el laboratorio experimental de docencia de Física que cuenta con 6 puestos de trabajo; asignó 2 docentes por curso y 4 auxiliares académicos a modo de ayudantes; incrementó la carga horaria experimental de la asignatura Física I;
- aseguró el desarrollo de 5 proyectos de investigación y 1 programa donde se desarrollan 4 proyectos de investigación más, sumando un total de 9 proyectos de investigación vigentes.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01. Es por ello que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 750/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 750/05 (18/10/05). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 255 - CONEAU - 10